



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2021 00626** 00

Se requiere a la parte actora, a fin de que realice todas las gestiones tendientes a perfeccionar las medidas cautelares decretadas; advirtiéndole que, en caso de encontrarse perfeccionadas, deberá comunicarlo al Despacho y proceder con la notificación al demandando en los términos de la ley 2213 de 2022.

Se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0279cbdbc70c62990c3c256bb3bf7949676e62aae63de53f394f1299f74f73b7**

Documento generado en 27/02/2024 06:21:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>